



11-9405
Bogotá D.C

Bogotá, 29 septiembre de 2026

Señores
Cámara de Comercio de Bogotá
Avenida El Dorado # 68D-35
Bogotá D.C
Sede Electrónica

Asunto: Comunicación Resolución No. 11-14579 del 23 de septiembre de 2026, por medio de la cual se confirmó la decisión adoptada mediante la Resolución No. 11-12057 del 28 de agosto de 2026.

Respetados Señores,

Nos permitimos informar que, en la fecha, la subdirectora (E) del Centro de Servicios Financieros del SENA, en los términos del numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, deja constancia de que el acto administrativo contenido en la Resolución No. 11-14579 del 23 de septiembre de 2026, por medio de la cual se confirmó la decisión adoptada mediante la Resolución No. 11-12057 del 28 de agosto de 2026, proferida por esta entidad, mediante la cual se resolvió de fondo el procedimiento administrativo sancionatorio instaurado por el presunto incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato No. *CO1.PCCNTR.9252755 DE 2026*, celebrado entre *María Luced Cruz Díaz* y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) – Centro de Servicios Financieros, Regional Distrito Capital, se encuentra en estado de firmeza y ejecutoria.

En atención a lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012, remitimos el mencionado acto administrativo para lo de su competencia.

Cordialmente,

Firmado
digitalmente por
PARRA PINTO
MIREYA

MIREYA PARRA PINTO
Subdirectora (E)
Centro de Servicios Financieros
SENA Regional Distrito Capital

Elaboró: Angie Pamela Vargas Olivares – Abogada Contratista Subdirección del Centro de Servicios Financieros

Centro de Servicios Financieros – Regional Distrito Capital Dirección Cra 13 No. 65-10,
Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500